

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Seguridad Ciudadana

Notificación

Al no haber sido localizado en su domicilio social en Barcelona, gran vía de las Cortes Catalanas, 806, la empresa «United Control, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Su excelencia el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 8 de junio de 1994, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistas las actas de fechas 19 de noviembre de 1993, 27 de diciembre de 1993 y 21 de enero de 1994, suscritas la primera por don Emilio Rodero Agüera como Guarda de Seguridad de «United Control, Sociedad Limitada»; la segunda por don José María Aluja Miró, titular del despacho sito en la calle Ramón y Cajal, número 50, de Tarragona, y la última por don Carlos David González Parnias, Guarda de Seguridad de la empresa «United Control, Sociedad Limitada», así como las actas de declaración de los reseñados y de don José María Gual Torres como Administrador de la urbanización Roca de San Cayetano y constando en las mismas los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 1993, la empresa «United Control, Sociedad Limitada» estaba prestando un servicio de seguridad en la urbanización Roca de San Cayetano, de Roda de Bara, Tarragona.

El día 21 de enero de 1994 estaba prestando un servicio de seguridad en el museo de la Catedral de Tarragona.

Hechos estos de los que resulta presuntamente responsable la empresa «United Control, Sociedad Limitada», que no se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, pudiendo, por tanto, tales hechos ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada de 30 de julio y objeto de sanción de acuerdo con el artículo 26.1 de la citada Ley a imponer por el Ministro de Justicia e Interior, según dispone el artículo 30.1.b) de la Ley de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo.

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a la normativa general aplicable, a la empresa citada, nombrando instructor del mismo a don Manuel Irazzo Morales quien se abstendrá si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 o podrá ser objeto de recusación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa, igualmente, el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9).

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte, igualmente, que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución con todos los efectos y consecuencias que, al efecto disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.990-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Gandía (Valencia), calle San Rafael, número 13, la empresa «Seguridad Safor, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Su excelencia el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 29 de agosto de 1994 ha dictado el siguiente Acuerdo:

Vista el acta de inspección de fecha 6 de marzo de 1994, instruida por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comisaría de Policía de Gandía (Valencia) y en el campo de fútbol del Club de Fútbol Oliva (Valencia),

Actas de declaración de 6 de marzo de 1994, suscritas por el personal uniformado que prestaba servicio de vigilancia en el referido campo de fútbol don Juan Salvador Morato Soria, con documento nacional de identidad 73.905.785; don Tomás Mora Jiménez, con documento nacional de identidad 20.750.003; don José Luis Altur Bosch, con documento nacional de identidad 73.908.304; don José Vicente Barea Rama, con documento nacional de identidad 19.002.013; don Jesús Capellino Gilabert, con documento nacional de identidad 20.010.483.

Publicidad emitida por la empresa «Seguridad Safor, Sociedad Limitada», en el semanario publicitario denominado Safor Guía, como empresa de seguridad,

Y, resultando de las mismas los siguientes hechos:

La empresa «Seguridad Safor, Sociedad Limitada», que fue cancelada como empresa de seguridad por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de octubre de 1990, sigue prestando servicios de seguridad privada de vigilancia y protección mediante personal uniformado en los siguientes lugares:

Campo de fútbol del Club Deportivo Oliva, con «la misión de controlar tanto el acceso de espectadores, como el acceso de vestuarios y la salida de jugadores del campo y si fuera preciso colaborar con la Guardia Civil».

Restaurante «Rebollet» de Oliva, en horario de cero a seis horas, los viernes, siendo «su cometido evitar que se armara escándalos, que no hubiese peleas, etc.».

Pubs ubicados en la plaza de Castell de Gandia (Valencia), en horario de cero a cinco horas, con la misión de «Vigilar de que no hubiera jaleos y en caso de peleas, separarlos y avisar a la policía, vigilar aparcamiento de coches, etc.».

Clubs de Vergel (Alicante), en horario de veintitrés a cinco horas.

Como quiera que de los mencionados hechos aparece presuntamente responsable la empresa «Seguridad Safor, Sociedad Limitada» y que pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y objeto de sanción de acuerdo con el artículo 26.1 de la citada Ley a imponer por el Ministro de Justicia e Interior, según dispone el artículo 30.1.b) de la Ley de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, que concede la potestad sancionadora al excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior para imponer las sanciones económicas por la comisión de infracciones muy graves.

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a la normativa general aplicable, a la empresa «Seguridad Safor, Sociedad Limitada», con domicilio social en Gandía (Valencia), calle San Rafael, números 13-16, nombrando instructor del mismo a don Manuel Atanes Franco, quien se abstendrá si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28, o podrá ser objeto de recusación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa, igualmente, el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9).

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte, igualmente, que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución con todos los efectos y consecuencias que, al efecto, disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.988-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Silla (Valencia), calle Echegaray, número 10, 1.ª, la empresa «Orgisan, Sociedad Limitada» (expediente C-525/1994), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de la Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Su excelencia el Ministro de Justicia e Interior, con fecha 14 de noviembre de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido en la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana-Dirección General de la Policía, a la empresa de seguridad «Orgisan, Sociedad Limitada», con domicilio social en Silla (Valencia), calle Echegaray, número 10, y

Resultando que de la documentación obrante en el expediente consistente en acta de inspección de 20 de diciembre de 1993, instruida por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Jefatura Superior de Policía de Valencia, Grupo de Seguridad Privada, y acta de declaración del Vigilante de Seguridad don Vicente Catala Gómez, resulta probado que:

1.º El día 20 de diciembre de 1993, a las diez horas, faltaba del armero sito en la sede social de la empresa de seguridad «Orgisan», el revolver marca «Llama» con número de serie 929.969, propiedad de la misma y adjudicado al Vigilante de Seguridad don Vicente Catala Gómez, que se hallaba libre de servicio y guardaba en su domicilio el arma referenciada, presentándola en la empresa cuando fue requerido por los funcionarios de policía.

2.º La citada empresa presta servicio de seguridad en el «parking» Valencia, sito en la avenida Peris y Valero, número 27 de Valencia y en el «pub» New York de la avenida de Aragón de Valencia, sin haber comunicado al Ministerio de Justicia e Interior, la celebración de los correspondientes contratos.

Resultando que notificado con fecha 6 de julio de 1994 el acuerdo del inicio del procedimiento sancionador con expresa relación de los cargos que se le imputan, la citada empresa no formula alegaciones en tiempo y forma.

Considerando que el artículo 22.1.e) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada tipifica como infracción muy grave «el incumplimiento de las previsiones normativas sobre custodia de armas, particularmente la tenencia de armas por el personal a su servicio fuera de los casos permitidos por esta Ley», y que el artículo 14.2 de la misma Ley sólo permite portar las armas estando de servicio, y que de conformidad con el artículo 10.4 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, las armas, en tanto no se usen, estarán en armeros y en ningún caso el Vigilante de Seguridad podrá ser portador del arma que tenga asignada, fuera de las horas de prestación de su servicio;

Considerando que el artículo 22.2.d) de la misma Ley establece como infracción grave «la realización de los servicios de seguridad... sin comunicar al Ministerio de Justicia e Interior la celebración de los correspondientes contratos», y

Considerando que han quedado probados los hechos imputados, con la exacta calificación jurídica de los que resulta responsable la empresa de seguridad «Orgisan, Sociedad Limitada», y en virtud del artículo 30.1.b) de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, que me concede la potestad sancionadora, con esta fecha, acuerdo imponer a la empresa de seguridad «Orgisan, Sociedad Limitada» la sanción de 5.060.000 pesetas, prevista en el artículo 26.1.a) y 26.2.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, por la comisión de la infracción muy grave tipificada en el artículo 22.1.e), y grave del 22.2.d) de la misma Ley, que deberá ser efectiva en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del recibo de la notificación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, previo el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley, ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, o cuantos recursos estime procedentes.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.992-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Donoso Cortés, número 14, bajo, la empresa «Sekure 2000, Sociedad Limitada» (expediente 32/93), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

«Por haberse desestimado el recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Director de la Seguridad del Estado, de fecha 2 de julio de 1993, por la que se le impuso la multa de 5.000.001 pesetas, al ser firme la citada Resolución, se le requiere de acuerdo con los artículos 94 y 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 36 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente escrito, proceda al pago de la misma, en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura o Comisaría de esa ciudad.»

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—11.323-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Orellana, número 15, 1.º, izquierda, la empresa «Servicio y Gestión Nova, Sociedad Limitada» (expediente 411/1993), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 5.000.001 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 10 de marzo de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 12 de abril de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.994-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Sevilla, ronda Pío XII, número 1, 3.ª, puerta 15, la empresa «GESP, Sociedad Limitada» (expediente 42/1993), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 5.000.001 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 17 de febrero de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 17 de marzo de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.996-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Sevilla, ronda Pío XII, número 1, 3.ª, puerta 15, la empresa «SCM Seguridad, Sociedad Limitada» (expediente 298/93), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 5.000.001 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 9 de marzo de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 14 de abril de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.998-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Humanes (Madrid), calle Miguel Echegaray, número 2, la empresa «Damar Seguridad, Sociedad Limitada» (expediente 78/1993), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 5.000.001 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 21 de febrero de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 22 de marzo de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—10.999-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), polígono San Benito, bloque 43-bajo, la empresa Dolores Cordero Suárez, CORTESUR (expediente 405/1993), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 5.050.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 24 de febrero de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 11 de abril de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—11.001-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), plaza de Santander, 5 y 6, la empresa «Dragonsegur, Sociedad Anónima» (expediente 393/1993), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 1.000.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director General de la Policía de 28 de febrero de 1994, cuya notificación ha sido firmada el 11 de abril de 1994.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes

al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—11.002-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de enero de 1995, por el buque «Alfredo Vieira», de la matrícula de Vigo, folio 7.896, al «Pedra do Navio», folio 3.749 de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan a ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 9 de febrero de 1995.—11.027-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa-Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 5 de Vigo, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el 4 de febrero de 1995 por el buque «Nuevo Juan», de la matrícula de Vigo, folio 9.691, al buque bandera de Belice denominado «Queen Mary Tres».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de febrero de 1995.—El Comandante auditor, Manuel Leira Alcaraz.—11.359-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones esti-

me oportunas, por este edicto hace saber a doña Josefa Lois García que doña Teresa Díaz Ceballos ha solicitado de este centro directivo la pensión que pueda corresponderle, causada por don Abelardo Merino de Vega, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 121-1994023872.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—11.214.

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, por este edicto hace saber a doña Dolores González Gómez que doña María Carratalá Giner ha solicitado de este centro directivo la pensión que pueda corresponderle, causada por don Anibal Villalón Luelmo, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 121-1995001598.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—11.218.

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.071/1994

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1.071/1994, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada contra la Caja de Ahorros de Aragón, Caja de Ahorros de Tarrasa, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de ahorros de Baleares (Sa Nostra).

Según los términos de la denuncia, la Caja de Ahorros de Tarragona, Caja de Ahorros de Tarrasa, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Baleares (Sa Nostra) han acordado una serie de medidas restrictivas de la competencia en el sector de los servicios bancarios, consistentes en la adopción de un acuerdo de colaboración en el territorio balear y catalán, para unificar su red de cajeros automáticos, adoptar una marca comercial conjunta y lanzar productos y servicios conjuntos.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—11.206.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos de depósito expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Constituidos en metálico:

Número de registro: 476.439. Fecha: 26 de octubre de 1987. Importe: 6.102.071 pesetas. Propietaria: Julia Gracia Dorado.

Constituidos en aval:

Número de registro: 194.671. Fecha: 14 de abril de 1984. Importe: 168.000 pesetas. Propietario: Banco de Vizcaya.

Número de registro: 375.732. Fecha: 29 de marzo de 1989. Importe: 1.131.962 pesetas. Propietario: Mapfre Caución y Crédito.

Número de registro: 91.797. Fecha: 28 de septiembre de 1979. Importe: 185.049 pesetas. Propietario: Banco Español de Crédito.

Número de registro: 505.696. Fecha: 22 de noviembre de 1991. Importe: 20.000.000 de pesetas. Propietario: C.E.S.R. Crédito y Caución.

Número de registro: 505.697. Fecha: 22 de noviembre de 1991. Importe: 20.000.000 de pesetas. Propietario: C.E.S.R. Crédito y Caución.

Número de registro: 426.836. Fecha: 17 de mayo de 1990. Importe: 4.942.537 pesetas. Propietario: «C.S.R. Kairos, Sociedad Anónima».

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. E-334/95 y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—10.980-E.

Delegaciones**BARCELONA**

Extraviado resguardo expedido por esta Caja en febrero de 1983, con número de registro 12799, constituido sin desplazamiento de títulos, propiedad de «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales», para garantizar a la misma, a disposición del señor Ministro de Hacienda, cuya obligación es: «Cobertura de reservas técnicas», por importe de 220.000 pesetas, se hace público para la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto si, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos. Expediente 6/95.

Barcelona, 6 de febrero de 1995.—La Delegada provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—11.025-E.

**Departamento de Aduanas
e Impuestos Especiales**

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Kalifarma, Sociedad Anónima»

En el expediente número 49/89 INF y 289/85 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Kalifarma, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 27 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 16 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Kalifarma, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 1.355.058

pesetas, correspondientes a los 100 kilogramos de sulfadiazina argentina micronizada, importados con declaración 081-5-609.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 2.710.116 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—11.284.

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Aragonesa de Tripas, Sociedad Anónima»

En el expediente número 44/1989 INF y 373/1984 TPA, que se sigue en este centro directivo contra la firma «Aragonesa de Tripas, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 27 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Aragonesa de Tripas, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 241.355 pesetas, correspondientes a los 19.500 kilogramos de tripas saladas de cerdo y de buey, importados con declaración 081-4-35723.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 482.710 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—11.283.

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Sociedad Anónima Mutllo»

En el expediente número 9/92 INF y 599/81 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Sociedad Anónima Mutllo», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1985), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Sociedad Anónima Mutllo» la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 373.240 pesetas, correspondientes a los 3.092 kilogramos de tejido de fibra textil sintética poliéster importados con declaración 0841-7-285553.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 746.480 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—11.285.

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE****Autoridades Portuarias****ALMERIA-MOTRIL***Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en sesión del día 7 de febrero de 1994, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3.º, de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar a «Importaciones y Tránsitos, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 3.093 metros cuadrados de superficie en el Muelle de Poniente del Puerto de Almería, con destino a instalación de almacén para depósito y manipulación de fertilizantes. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie: 521 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon por actividad industrial o comercial: 1.000.000 de pesetas/año.

Plazo de concesión: Treinta años.

Rendimiento mínimo:

Primer año: 12.900 toneladas.

Segundo año: 15.000 toneladas.

Tercer año: 20.000 toneladas.

Cuarto año: 25.000 toneladas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—10.788.

ALMERIA-MOTRIL*Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 13 de diciembre de 1993, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar

a «Francisco Ruiz Acuicultura Marina, Sociedad Limitada», concesión administrativa para la ocupación de 570 metros cuadrados de superficie y 1.800 metros cuadrados de espejo de agua, para instalación de nave industrial para la actividad de engorde de dorada y otras especies marinas en jaulas flotantes en la zona de servicio del puerto de Carboneras. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie terrestre y agua: 130 pesetas/metro cuadrado/año y 65 pesetas/metro cuadrado/año, respectivamente.

Canon por actividad industrial: 300.000 pesetas/año.

Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, diciembre de 1994.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—11.178.

MARIN-PONTEVEDRA

Acuerdo por el que se otorga a «Otylu, Sociedad Limitada», concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín con destino a la explotación de una cafetería-restaurante

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, ha otorgado con fecha 29 de septiembre de 1994 concesión administrativa a la empresa «Otylu, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Ocho años. Superficie: 300 metros cuadrados. Canon anual: 2.000.000 de pesetas, sin IVA. Actividad industrial: 200.000 pesetas/año. Destino: Explotación de una cafetería-restaurante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 15 de febrero de 1995.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—11.208.

MARIN-PONTEVEDRA

Acuerdo por el que se otorga a «Central de Petróleos, Sociedad Anónima», concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín con destino a instalación para suministro de combustibles y lubricantes a pesqueros

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, ha otorgado con fecha 29 de septiembre de 1994 concesión administrativa a «Central de Petróleos, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Quince años. Canon anual: 404 pesetas/metro cuadrado. Canon conducción: 606 pesetas/m/l. Actividad industrial: 300.000 pesetas/año.

Destino: Instalación para suministro de combustibles y lubricantes a pesqueros.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pontevedra, 15 de febrero de 1995.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—11.204.

MARIN-PONTEVEDRA

Acuerdo por el que se otorga al excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín con destino a instalación del colector de la margen izquierda de la ría de Pontevedra

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de

noviembre, ha otorgado con fecha 1 de febrero de 1994 concesión administrativa al excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Treinta años. Superficie: 905 metros. Canon anual: 484 pesetas/m/l. Destino: Instalación del colector general de la margen izquierda de la ría de Pontevedra, dentro del término municipal de Pontevedra.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pontevedra, 15 de febrero de 1995.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—11.213.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.105.141. Obra: Urgencia. Proyecto de la presa de la rambla de los Charcos. Término municipal: Tobarra (Albacete). Procedimiento de urgencia. Levantamiento de actas previas

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el:

Ayuntamiento: Tobarra. Día: 24. Mes: Marzo 1995. Hora: Diez.

Y, en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete»; asimismo, se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación (Gran Vía, número 9, 4.ª planta, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados a la propiedad de los mismos.

Murcia, 10 de febrero de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—11.012-E.

TAJO

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha citado resolución sancionadora en los expedientes indicados a continuación:

Expediente: D-6156/A. Interesado: Don Angel González García. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 70.792.932. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 24 de noviembre de 1994. Concepto: Obras río Alberche.

Expediente: D-9861/C. Interesada: Urbanización Señorío del Camorro. Importe de la sanción: 150.005 pesetas. Fecha de la resolución: 21 de diciembre de 1994. Concepto: Vertido.

Expediente: D-12576/D. Interesada: «Aridos 2000, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: A79053294. Importe de la sanción: 40.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 9 de diciembre de 1994. Concepto: Extracción áridos.

Expediente: D-12576/E. Interesada: «Aridos 2000, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: A79053294. Importe de la sanción: 150.001 pesetas. Otras obligaciones: Restituir cosas estado anterior. Fecha de la resolución: 9 de diciembre de 1994. Concepto: Toma de aguas con motor.

Expediente: D-15445. Interesada: María Luz Pérez Calderón. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 76.107.250. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 24 de octubre de 1994. Concepto: Acampar.

Expediente: D-15476. Interesado: Don Javier Bretones Fernández Cevallos. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 365.124. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de la resolución: 9 de diciembre de 1994. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15549. Interesado: Don Albino Fernández Bernabé. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 51.403.056. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 21 de diciembre de 1994. Concepto: Acampar.

Expediente: D-15554. Interesado: Don Francisco Pérez García. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 50.664.219. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 2 de enero de 1995. Concepto: Acampar.

Expediente: D-15611. Interesado: Don Pedro Vizute Dosal. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 50.293.110. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 21 de diciembre de 1994. Concepto: Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo (calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta), tienen a su disposición las resoluciones pertinentes, y podrán retirarlas en días y horas hábiles de despacho al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—10.528.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don Rafael Muntion Lacalle del acuerdo de iniciación de expediente sancionador adoptado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 8 de febrero de 1995

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a don Rafael Muntion Lacalle del acuerdo de iniciación del expediente sancionador adoptado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don Rafael Muntion Lacalle el referido acuerdo, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—Los Instructores del expediente, Lucrecia Mosquera Barquín y Salvador Alcaraz Asensio.—11.727.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Solicitud de un perímetro de protección para las aguas minero-medicinales de Caldes de Boí

A instancia de la sociedad «Estación Termal y de Montaña de Caldes de Bohí, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Balmes, número 7, ático, B. de Barcelona, se ha iniciado el expediente de otorgamiento de un perímetro de protección para el aprovechamiento hidrotermal e hidromineral de Caldes de Boí, ubicado en el término municipal de Barruera. La superficie de protección que se considera más adecuada es la definida por los vértices siguientes, en coordenadas UTM, de la zona 31T:

Vértices	X	Y
P.p.	323.015	4.715.745
1	323.945	4.714.990
2	322.280	4.712.940
3	321.350	4.713.695
P.p.	323.015	4.715.745

Se publica de conformidad con el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para que todos aquellos que sean interesados puedan hacer las alegaciones que crean oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—10.815.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1994, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de enero de 1995, mediante Resolución, que así lo ordena, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales (Ministerio de Industria y Energía) de 28 de diciembre de 1994, se concedieron a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los beneficios de la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto que se cita más adelante, imponiéndose la servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance en el artículo 4 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Siguiendo los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se hace saber que, transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones previstas en la consecuencia segunda del expresado texto legal y en las fechas y horas que constan en las notificaciones que se practican a cada uno de los interesados, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno

las actas previas a la ocupación, trámite al que deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar, si así lo consideran conveniente y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La declaración concreta e individualizada de los interesados y de sus bienes afectados, en la que también figuran las fechas y horas en que se levantará el acta previa de cada parcela, se expone en los tableros de edictos de esta Delegación Provincial y en los respectivos Ayuntamientos.

La instalación comprendida en el expresado acuerdo del Consejo de Ministros es la siguiente:

Expediente número 3.714-AT. Línea de transporte de energía eléctrica aérea, a 400 KV, denominada «Cartelle-Trives», con origen en la subestación de Reigoso, y final en la subestación de Puebla de Trives, cuya traza discurre a través de los municipios de Cartelle, La Merca, San Ciprián de Viñas, Taboadela, Allariz, Paderne, Maceda, Montederramo, Castro Caldelas, San Juan de Río y Puebla de Trives, en la provincia de Orense.

Orense 13 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—12.426-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria Turismo y Empleo

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea trifásica a 22 KV, para el suministro al polígono industrial de Noreña, en el término municipal de Noreña.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 24 de noviembre de 1994.

La línea cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad atender a la demanda de servicio de energía eléctrica de las naves a instalar en el polígono industrial de Noreña, posibilitando así el desarrollo industrial de la zona, facilitando la implantación de nuevas empresas y el consiguiente desarrollo económico del Concejo de Noreña, primer beneficiado de aquella implantación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo),

de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Noreña.

Oviedo, 1 de febrero de 1995.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—10.554.

Relación de propietario en desacuerdo, afectado por el proyecto de electrificación para naves en el polígono industrial PL-6, de Noreña. Expediente: 82907/AT-5153

Ayuntamiento de Noreña:

Finca número: Dos.

Situación: Noreña.

Cultivo: Prado.

Propietario: don José Ramón Blanco Sotura.

Dirección: Calle Corrida, número 23, segundo, izquierda, Gijón.

Longitud vuelo de línea total: 58,5 metros.

Ancho afectado: 14 metros (cuatro del ancho de la línea y 10 de la zona de seguridad).

Apoyo número: Uno.

Superficie del apoyo: 1,69 metros cuadrados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6002.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Tenderina 21», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 21 de la calle Tenderina.

En su interior se instalarán: Un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, y dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación, avenida Torrelavega, 16, a centro de transformación, avenida Torrelavega, 47.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.410.900 pesetas.

Oviedo, 2 de febrero de 1995.—El Consejero.—10.492.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «41-CS-1124.—Variante de la Vall d'Uixó. Eje Almenara-La Jana. Tramo: la Vall d'Uixó. Término municipal de La Vall d'Uixó».

Lugar: Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Día: 20 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 21 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 22 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 23 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 28 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 29 de marzo de 1995. Hora: De nueve treinta a catorce quince.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 16 de febrero de 1995.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—10.842.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

Unidad de Energía y Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y términos municipales: 2619. José. Sección C). 30. Montan, Montanejos y Caudiel.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 19 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—10.745.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano (GLP) canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Cirauqui.

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Arcipreste de Hita,

número 10, 28015 Madrid, y con dirección postal a los efectos de este anuncio en carretera de Santurce-Ciérvana, kilómetro 2, apartado 11, 48920 Santurce (Vizcaya).

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas licuado de petróleo (GLP) por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano de Cirauqui y discurrendo por las calles, travesías y plazas siguientes: Carros, Constitución, Cruces, Cuesta, Herrería, Mayor, Mediodía, Norte, Portal, Rebote, San Román y Santa Catalina.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años. Emplazamiento e instalaciones: La red de suministro partirá de un área de almacenamiento con tres depósitos de GLP aéreos de 19.070 litros cada uno, ubicada en un terreno cedido por el Ayuntamiento de Cirauqui, situado a 130 metros de la carretera Pamplona-Logroño.

Características de la red: Se contempla un mínimo de usuarios domésticos del orden de 180, con un consumo máximo horario de 80 kilogramos; la red de distribución con tramos aéreos y enterrados tiene una longitud de 2.300 metros de tubería de cobre de diámetros 54, 42, 28, 22 y 18 milímetros, con espesores de 1 y 1,5 milímetros, diseñada para una presión efectiva máxima de 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado y una presión mínima de entrega efectiva de 1,44 kilogramos/centímetro cuadrado.

El consumo anual previsto se estima en 1.000.000 de kilocalorías/año.

Presupuesto: La instalación, que incluye almacenamiento, red de distribución y acometidas, asciende a 6.971.589 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erletokieta, número 2, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 17 de enero de 1995.—El Director del Servicio.—11.127.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: L. A. M. T. Siruela (apoyo N-6 L. A. M. T. C. T. N. 2).

Final: Centro de transformación N-1 existente.

Término municipal afectado: Garbayuela.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,330.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Cuatro.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Travesía de Garbayuela.

Presupuesto: 3.675.446 pesetas.

Finalidad: Desvío de línea aérea y centro de transformación N-1.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013691.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente de este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—10.801-15.

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Laura Otero, Sociedad Anónima», con domicilio en Miajadas, avenida de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea de interconexión entre los centros de transformación «Iglesia» y «Diamante», propiedad de «Laura Otero, Sociedad Anónima».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,316 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: La línea discurrirá por la calle Ramón y Cajal, de la localidad de Miajadas.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 22.000/230.000/398.000.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas.

Presupuesto: 3.701.956 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a los abonados de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005774-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—11.128.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de uti-

alidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2671/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo anterior al centro de transformación «Potro».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,034.

Emplazamiento de la línea: Alameda.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 15,000/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Moraleja y Alameda.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en kilómetros: 0,373.

Voltaje: 380/220.

Potencial: 320 KW.

Abonados previstos: Cero.

Presupuesto: 4.097.550 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico a recinto ferial.

Referencia del expediente: 10/AT-005711-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—10.803-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ORIHUELA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Someter a información pública, por plazo de un mes, a contar de la última publicación, el proyecto expropiatorio del edificio adosado a la fachada del Colegio de «Santo Domingo», de esta ciudad, para la urbanización del entorno circundante, integrado por los documentos a que se refiere el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 219 del texto refundido de la Ley del Suelo y 202 del Reglamento

de Gestión Urbanística, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Orihuela, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde.—11.197.

PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Gual de Viala, Recaudador de Tributos locales del excelentísimo Ayuntamiento de Palma,

Hago saber: Que por el señor Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado la providencia de apremio, que a continuación se transcribe, en los expedientes que se siguen contra los deudores que se relacionan:

«Providencia.—Visto el artículo 191 del RTL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 233) y en relación con el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 1968; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor por el Agente ejecutivo municipal, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria y el artículo 99 del RGR, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», ante el ilustrísimo señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso serán los siguientes: Las notificaciones hechas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior, las notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 109 las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago, a solicitud del interesado, en los casos y condiciones establecidas en los artículos 48 al 56 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual, notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación, sita en la calle Antillón, número 19-A o designen domicilio donde participaran las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.6 del RGR transcurridos ocho días sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nombre: Graham, Joan. Concepto: IBI. Año: 89 a 93. Importe: 15.681 pesetas.

Nombre: Salmu Pentti, Kauko Antero. Concepto: IBI. Año: 89 a 93. Importe: 14.418 pesetas.

Nombre: Jack Bernard, Carrillón y I. Concepto: IBI. Año: 88 a 93. Importe: 60.010 pesetas.

Nombre: Cherfi, Ali. Concepto: IBI. Año: 88 a 93. Importe: 42.817 pesetas.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1994.—El Recaudador.—11.003-E.

UNIVERSIDADES

ALCALA DE HENARES

Sección de Títulos

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido el 26 de julio de 1989, a nombre de doña Inmaculada Plaza Macías, registrado en el folio 23, número 973 del Libro de Registro de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1994.—11.304.

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don José Gros Aymerich, expedido el día 26 de mayo de 1989, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Decano.—11.193.

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Advertida errata en la inserción del anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 15 de febrero de 1995, página 3079, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... para la expedición del nuevo título de Diplomado en Pedagogía de doña María del Rosario Morales Lozano ...», debe decir: «... para la expedición del nuevo título de Diplomado en Podología de doña María del Rosario Morales Lozano ...».—7.988 CO.

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña Pilar Hinojal Martín, expedido en Madrid, el 6 de diciembre de 1985, registrado en el folio 25, número 855 de esta Facultad y en el folio R.E., número 1832 del M.E.C., se hace público el anuncio, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—La Secretaria, Blanca Feijóo Salgado.—11.155.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Doctor en Medicina y Cirugía de doña Margarita Forcada Jiménez, por extravío del que fue expedido con fecha 29 de enero de 1974.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—El Decano.—11.202.